

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 26 DE JULIO DE 1977

NÚM. 167

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León
Cooperación Provincial a los Servicios Municipales
ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó el III Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, el cual queda expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado y los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 20 de julio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez-Lombas. 3678

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)
Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria
EJERCICIOS: 1974-75-76

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se

han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Felipe Marcos Garzón.

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública	1.600
A la Mutualidad Nacional Agraria	2.237

Importe total deuda tributaria 3.837

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de San Millán de los Caballeros.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “S. Vicente” polígono 29 parcela 117 clasificada como cereal regadío de clase 3.ª con una superficie de 67,50 As. Linda: al Norte, senda; al Este, José García Carro; al Sur, Isaac García Carro, y al Oeste, Teodora.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “S. Vicente” polígono 29 parcela 132 clasificada como cereal regadío de clase 3.ª con una superficie de 65,70 As. Linda: al Norte, Demetrio Toral Prieto; al Este, Aniano García Carro; al Sur, senda, y al Oeste, Bernardo Montiel Aparicio.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “S. Vicente” polígono 29 parcela 173 clasificada como cereal secano de clase 3.ª con una superficie de 71,10 As. Linda: al Norte, Cefe-

rino del Río; al Este, camino San Vicente; al Sur, Gabriel Domínguez, y al Oeste, Gabriel Domínguez.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “S. Vicente” polígono 29 parcela 184 clasificada como cereal regadío de clase 3.ª con una superficie de 68,40 As. Linda: al Norte, José García Carro; al Este, camino Carboneros; al Sur, Guillermo Rodríguez Riaño, y al Oeste, camino de Villamañán.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado “Canseca” polígono 31 parcela 22 clasificada como cereal regadío 2.ª con una superficie de 13,50 As. Linda: al Norte, término de Villamañán; al Este, Arsenio Rodríguez Pellitero; al Sur, camino, y al Oeste, Salvador González Carro.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Pico Verde” polígono 34 parcela 10 clasificada como cereal secano de clase 3.ª con una superficie de 37,80 As. Linda: al Norte, Elías Marcos; al Este, término de Valencia de D. Juan; al Sur, Isidro Blanco García, y al Oeste, camino de Marineta.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencias y providencias están firmadas por el Sr. Recaudador el día 17 de junio de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 20 de junio de 1977.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3361

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar el expediente núm. 1 de suplementos de crédito en el Estado de Gastos del presupuesto ordinario, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1976, por un importe de 52.944.115,47 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 15 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3649

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 7 de los corrientes, el pliego de condiciones que regirá en el concurso para la adquisición de una máquina fotocopidora y simultánea enajenación de la que actualmente se viene utilizando, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 15 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3667

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de una máquina fotocopidora para atender las necesidades municipales y simultánea enajenación de la actualmente existente teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja: 746.700 pesetas para la que se pretende adquirir, y 130.000 pesetas al alza para la que se pretende enajenar.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 16.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

A la proposición se acompañarán los documentos previstos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación, y también, los establecidos en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o en representación de, con vecindad en, hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de León, en el *Boletín Oficial del Estado* núm., de fecha, para contratar la adquisición de una máquina fotocopidora y simultánea enajenación de la actualmente en servicio.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 16.000 pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Propone como precio el de pesetas por la máquina ofertada, y el de pesetas por la máquina a retirar de este Ayuntamiento.

6.—Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

., a de de 1977. El Licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 15 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3668

Núm. 1610.—740 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villabalter, con suministro a la zona de la carretera de Caboalles, en la Secretaría municipal queda expuesto al público para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 19 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3660

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento, saneamiento alumbrado y pavimentación de calles del Barrio de Piñilla», por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 20 h. del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Andrés del Rabanedo, a 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3686

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, por licencia del Titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 304/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida y domiciliada en esta ciudad, contra «Manufacturas Plásticas Magosa, S. A.», de Villacedré, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 915.823 pesetas de principal y otras 500.000 más para gastos y costas; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Trescientas cincuenta puertas completas, con marcos y herrajes, de PVC, marco de PVC, y puerta de madera. Valoradas en quinientas veinticinco mil pesetas.

Ciento veinticinco ventanas practicables y correderas de varias medidas, valoradas en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dieciséis puertas de PV, salida a terraza, de 0,67 por 2.000, valoradas en cuarenta mil pesetas.

Cuarenta placas de Ralón, onduladas, de 2,50 por 1,10, verdes, que se valoran en dieciséis mil pesetas.

Novecientos setenta y cinco metros lineales de perfiles en barras de seis metros, varias medidas, de PVC. Valoradas en cuarenta mil pesetas.

Una soldadura eléctrica, valorada en nueve mil pesetas.

Cuatro bancos de taller, de hierro. Valorados en diez mil pesetas.

Cuatro estanterías de hierro, de varias medidas, valoradas en dieciséis mil pesetas.

Un esmeril eléctrico. Valorado en nueve mil pesetas.

Ciento veinticinco marcos de PVC, completos en varias medidas, valorados en setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).
3671 Núm. 1611.—710 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Barcelona

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Barcelona y bajo número 526 de 1977-A, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Mariano Miguélez Pérez, dijo de Lucio y de Priscila, natural de Valdemorilla (León), domiciliado en Barcelona, casado con D.^a Carmen Jiménez Poyato, fallecido sin testar en Barcelona, el día 25 de enero de 1977, cuya herencia estimada en 50.000 pesetas la reclama su hermano D. Laudencio Miguélez Pérez para sí y sus hermanos Francisco, Eduvigis y Servilina Miguélez Pérez; en cuya virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Barcelona, 17 de julio de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.
3656 Núm. 1608.—250 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 186 de 1977, promovidos por D. Luis-Santiago y D.^a Carmen Oliver Zuazo, contra D. Moisés Marcos Punte, en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha señalar para la celebración del juicio el próximo día ocho de septiembre a las doce horas, apercibiendo al demandado que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

3672 Núm. 1612.—230 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 65 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de Distal S.A. Industrias Pablos con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, contra don Fernando-Felipe González Martín, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Distal S.A. Industrias Pablos, contra D. Fernando-Felipe González Martín, en reclamación de cinco mil treinta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde Don Fernando-Felipe González Martín, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto en León, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.

3620 Núm. 1592.—550 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada, en autos de juicio verbal civil núm. 184 de 1977, seguidos a instancia de don Pedro Gallo López, ebanista, mayor de edad y vecino de Andoaín (Gipúzcoa), sobre reclamación de 9.055,00 pesetas, contra una Compañía de Seguros, y contra D. Adolfo Díaz Osorio, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Ponferrada, actualmente en el extranjero, se cita a éste, con Letrado, para que el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce horas,

comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Queipo de Llano, núm. 3, 1.º, a la celebración del juicio verbal civil, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si no lo hace, seguirá el juicio por sus normas legales, siendo declarado rebelde, sin más citarle ni oírle, conforme al art. 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado D. Adolfo Díaz Osorio, hoy fuera de España, expido la presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

3609 Núm. 1596.—320 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 183, promovido por D. José Arias Seoane, mayor de edad, industrial y domiciliado en Cuatrovientos, sobre reclamación de cantidad, contra don Angel Arroyo Rodríguez, mayor de edad, empleado, desconociéndose su paradero, acordó que a la parte demandada D. Angel Arroyo Rodríguez, se le emplace en la forma prevenida en el art. 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para personarse en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar a la demanda por escrito y en forma legal, conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de demanda y de documentos a ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

3610 Núm. 1597.—390 ptas.

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 32/77, seguido por lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas nú-

mero 32/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Gregorio Gómez Carreño Rodríguez, de 33 años, casado, barrenista, y vecino de Matarrosa del Sil, y contra José López González, de 42 años de edad, casado, minero y vecino de Matarrosa “Casa Fernando”.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López González, a la pena de diez días de arresto menor y mitad de costas. Y a que indemnice a Gregorio Gómez Carreño Rodríguez en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y gastos médico-sanitarios que consten. Que así mismo debo condenar y condeno a Gregorio Gómez Carreño Rodríguez a otros diez días de arresto menor, y otra mitad de costas, y a que indemnice a José López González en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y gastos médico-sanitarios que existan. Y decomiso de la navaja a la que se dará el destino legal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Gómez Carreño, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 3622

Juzgado Comarcal de Villablino

D. Guzmán Castro Larín, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 168/77 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	20
Diligencias previas art. 28 ...	30
Por tramitación juicio art. 28	200
Por cumplimiento de 8 despachos art. 31	400
Ejecución de sentencia art. 29	60
Indemnización al perjudicado	116.668
Honorarios peritos	1.500
Reintegro del Timbre	315
Pólizas Mutualidad Judicial	600
Disposición común 4.ª Juzgado Palencia	95
Total s. e. u. o.	119.908

Importa la presente tasación de costas las figuradas ciento diecinueve mil novecientos ocho pesetas, salvo error u omisión, de cuyo pago es responsable el condenado Fidel Hernández Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado en ignorado paradero Fidel Hernández Hernández, al que se le concede el tér-

mino de tres días para comparecer a abonarla bajo apercibimiento de apremio, de no impugnar la tasación de costas, expido la presente en Villablino, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Guzmán Castro Larín.

3621 Núm. 1598.—400 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad, para el día 31 del actual, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

4.º—Cuántos asuntos de interés se meta el Sindicato o alguno de los partícipes de la Comunidad.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento.

Santibáñez de Rueda, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

3513 Núm. 1609.—260 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 70.1648/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3537 Núm. 1595.—110 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 317.388/0 y 328.032/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3588 Núm. 1590.—110 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1977